Para despachos de oficio quatro ...
SELLO QVARTO. AÑO
MIL SETECIENTOS Y
...RENTA Y TRES.

En la villa de Chinchon a diez de Diziembre Año de mill sette
zientos quarenta y tres Los S.res Justizia, y Rexim.to que abajo se
firmaran estando Juntos en su Ayuntam.to como lo an de uso,
y costumbre: Dijeron que en atenzion a haver rezibido esta
villa, por el correo hordinario de la de Madrid, Carta horden
del Real y Supremo Consejo de las hordenes Comunicada
por el S.or D. Vizente de Guadros su fha en Madrid a veinte
y tres de Noviembre, de este Año, por la que se previene a este
Ayuntam.to que todos los vez.os y forasteros, vendan los espe
zies de cañamones, y otros frutos, sin embarazo alguno, ni
perjuizio de los acostumbrados dros. En vista de todo lo
qual acordaron sus mercedes se publique por boz de
pregonero, lo en ella contenido, y se ponga por Cabeza de
este acuerdo; y en quanto al seg.do particular de dicha orden
tenido en atenzion, a haverse echo visita general de
horden de su Mag.d y Señores de su Real protomedicato
en las dos boticas que ai en esta villa, y visitado a ella, D. Mig.l
de Leon medico, y Gines Gonzalez zirujano ambos vez.os de
esta villa, se les notifique zertifiquen, lo que de las
visita resulto en quanto a la calidad de sus medicam.tos
Y de todo lo que resultare, se de quenta con testimonio de este
acuerdo, y dilix.a que a su continuazion se practicase, a dicha
Mag.d en su Supremo Consejo de las hordenes; y asimismo
mandaron, se haga saber, a los veedores fieles executores